

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: Delegación de
la PROFEPA en el Estado de Veracruz
Reservado: 1. A
Período de Reserva: 14 IV LFAIPG
Fundamento Legal: _____
Ampliación del período de reserva: _____
Confidencial: X
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: _____

DELEGACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE.

INSPECCIONADO: HOTEL CANADIAN RESORTS VERACRUZ.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/36.3/2C.27.5/0057-16.

RESOLUCION No.: S.J. 232/16.

MESA: V.

13962

En Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, instruido a nombre del HOTEL CANADIAN RESORTS VERACRUZ, con motivo del procedimiento de administrativo instaurado, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante orden de inspección número PFPA.SRN.IA 057/16, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se comisionó a personal de inspección adscrito a esta Delegación para que realizara una visita de inspección al C. REPRESENTANTE LEGAL DEL HOTEL CANADIAN RESORTS VERACRUZ O RESPONSABLE O ENCARGADO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE UBICADA EN LA CARRETERA NACIONAL POZA RICA-NAUTLA KM 75.5 EN LA LOCALIDAD LA VIGUETA, MUNICIPIO DE TECOLUTLA, VERACRUZ, con el objeto de verificar si el visitado cuenta con la autorización de Impacto Ambiental expedida por la SEMARNAT, en la cual se autorice realizar obras y actividades "ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE UBICADA EN LA CARRETERA NACIONAL POZA RICA-NAUTLA KM 75.5 EN LA LOCALIDAD LA VIGUETA, MUNICIPIO DE TECOLUTLA, VERACRUZ".

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo mencionado en el resultando anterior, con fecha primero de julio de dos mil dieciséis, el personal adscrito a esta Delegación, precedió a levantar el acta de inspección número PFPA/36.3/2C.27.5/0057-16, en la cual se circunstanciaron diversos hechos y omisiones, mismos que se consideró podrían ser constitutivos de infracción a los ordenamientos jurídicos en material ambiental.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PROCEDE A PRONUNCIAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y:

CONSIDERANDO

I.- Que ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 26 y 32 Bis Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; artículos 160, 168, 169 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso A, 3º, 4º, 19 fracción XXIX, 39, 40, 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII, y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IX, X, XI, XII, XX, XXIII, XXXI Y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; Artículos Primero Inciso 29 y Segundo del Acuerdo por el que se Señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero del 2013, Artículo Primero, Punto Segundo, del Acuerdo por el que se delega a favor de los Delegados en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de

5 de Febrero No. 11 Zona Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver. Tels.: (2) 817-31-61, 818-56-68

(Para una mejor atención, al contestar el presente Acuerdo favor de citar el Asunto, el número de oficio y de expediente que se señalan en el encabezado del mismo).

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE.

INSPECCIONADO: HOTEL CANADIAN RESORTS VERACRUZ.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/36.3/2C.27.5/0057-16.

RESOLUCION No.: S.J. 232/16.

MESA: V.

México, la facultad del Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para representar legalmente a las delegaciones que tienen a su cargo, en los procedimientos jurisdiccionales administrativos y judiciales en que sean parte o se requiera su intervención, ejercitando todas las acciones inherentes al caso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de junio de 2004.

II.-Del análisis realizado al acta de inspección de folio PFPA/36.3/2C.27.5/0057-16, así como a la totalidad de constancias que obran en el expediente en que se actúa, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha tenido a bien determinar las siguientes:

CONCLUSIONES

Del acta de inspección número PFPA/36.3/2C.27.5/0057-16, levantada en fecha primero de julio de dos mil dieciséis, se desprende que el inspector adscrito a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz, hizo constar que no es necesario requerirle documento alguno a la inspeccionada, ya que la única actividad realizada es la reparación del piso **existente** sobre las construcciones **existentes**.

Ahora bien, del análisis realizado al acta de inspección en estudio, esta Autoridad advierte que efectivamente las únicas obras y actividades observadas en el lugar inspeccionado se hacen consistir en reparación del piso existente y reparación de un muro ya existente, sobre construcciones ya existentes de hace varios años, en razón de ello, se considera improcedente requerirle a la inspeccionada la respectiva autorización de impacto ambiental expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; razón por la cual resulta improcedente instaurar procedimiento administrativo en su contra, por lo cual se ordena el archivo definitivo de este procedimiento, solo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta de inspección de folio PFPA/36.3/2C.27.5/0057-16, ordenándose se agregue un tanto del presente al expediente administrativo en que se actúa.

III.- Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE

PRIMERO.- Se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente PFPA/36.3/2C.27.5/0057-16, en razón de lo expuesto en el considerando II.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace saber al interesado que el expediente con motivo del presente procedimiento administrativo se encuentra para su consulta, en las oficinas de esta Delegación ubicadas en la Calle 5 de Febrero No. 11, Zona Centro, Xalapa, Veracruz.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE.

INSPECCIONADO: HOTEL CANADIAN RESORTS VERACRUZ.

EXP. ADMVO. NUM: PFP/36.3/2C.27.5/0057-16.

RESOLUCION No.: S.J. 232/16.

MESA: V.

TERCERO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo el artículo 113 fracción I y Cuarto Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

CUARTO.- Se le hace saber al HOTEL CANADIAN RESORTS VERACRUZ, que esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el recurso de revisión previsto en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismo que, en su caso, se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución.

QUINTO.- Notifíquese por rotulón al HOTEL CANADIAN RESORTS VERACRUZ, en las oficinas de esta Delegación ubicadas en el domicilio Calle 5 de Febrero No. 11, Zona Centro, C.P.91000, Xalapa, Veracruz.

Así lo resuelve y firma:

C. Diego Cobo Terrazas.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DMP/DAZ

5 de Febrero No. 11 Zona Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver. Tels.: (2) 817-31-61, 818-56-68

(Para una mejor atención, al contestar el presente Acuerdo favor de citar el Asunto, el número de oficio y de expediente que se señalan en el encabezado del mismo).